

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 18 FEB 2019

VISTO la nota presentada por el Sr. Matías Alejandro SALDIVIA SALDAÑO, D.N.I. N° 40.000.624, domiciliado en la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que desde el año 2017 compite en el Campeonato Nacional de Turismo Pista "Clase 1", con auto propio, siendo su intención ascender a la categoría "Clase 2", de dicha institución.

Que tal circunstancia resulta costosa, por lo que solicita colaboración económica, a fin de solventar los gastos que demanden la participación en el certamen 2019, siendo el único piloto de la ciudad de Río Grande en esa categoría.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), a favor del Sr. Matías Alejandro SALDIVIA AVENDAÑO, D.N.I. N° 40.000.624, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

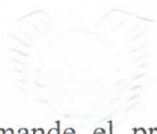
POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), a favor del Sr. Matías Alejandro SALDIVIA AVENDAÑO, D.N.I. N° 40.000.624, domiciliado en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.



ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0120/19



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo